

Resolución N° 0010
Lanús 20 ENE 2010

Visto las presentes actuaciones atento a las disposiciones en el Art. 7º de la Ordenanza 9385/01 y el Art. 5º de la Ordenanza 10521/08, por ello:

**El Intendente Municipal
Resuelve**

1.- Visto el requerimiento formulado por la SRA. ALBERTELLA, ANA GRACIELA por medio del expediente A/842694/09, respecto a la **FACTIBILIDAD** de **HABILITAR** un comercio de **SALON DE FIESTAS INFANTILES Y SALON DE FIESTAS**, ubicado en la calle **DEL VALLE IBERLUCEA 2929** y siendo que del informe producido por el inspector actuante con fecha 17/12/09 obrante a fojas 7, se desprende que se ajusta a las disposiciones establecidas en el Artículo 7º de la Ordenanza 9385/01 y Artículo 5º de la Ordenanza 10521/08, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1º de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin.-En un plazo de **SESENTA (60) DIAS**.**LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD**

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosígase con el trámite de práctica.-



Dra. LARA DALINA VILLALBA
Directora
Dirección Habilitación Comercial

Dr. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL